ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA N° MMB – LP 010 DE 2026

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

NOVIEMBRE DE 2026

Introducción

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas complementarias. Para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, se recuerda para efectos de responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de licitación, se harán en idioma castellano.

Se recomienda a los proponentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar;

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado;

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones;

4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones;

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones, y

6. Igualmente se recomienda NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el proceso, en aras de garantizar la transparencia del mismo y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

CAPITULO I. CONDICIONES GENERALES.

1.1. Documentos

Forman parte integral del presente proceso de selección:

1.2.1. El certificado de disponibilidad presupuestal.
1.2.2. Los estudios previos, El pliego de condiciones; y sus anexos.
1.2.3. Las adendas y comunicaciones que expida la Alcaldía Municipal de Medio Baudo en desarrollo del presente proceso de licitación;
1.2.4. Las propuestas con todos sus anexos;
1.2.5. Los informes de verificación de los requisitos habilitantes y el informe de evaluación;
1.2.6. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso, y
1.2.7. El contrato.

1.3 Derechos y deberes del proponente.

Son los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y los siguientes:

1. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones;

2. El desarrollo del presente proceso de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la información contenida en la oferta es pública;

3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, se le aplicara lo establecido en las leyes vigentes, el proponente que oculte para contratar con el Estado, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, responderá conforme a ley Vigente

4. Cuando sobrevenga una inhabilidad, incompatibilidad ó conflicto de interés dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de licitación y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal este podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización.

De igual forma se consideran deberes de los proponentes para actuar dentro de este proceso de selección:

1. Presentar sus observaciones, peticiones de manera respetuosa ante la entidad.

2. Respetar los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso de selección.

3. Presentar las peticiones y observaciones dentro de los plazos establecidos dentro del cronograma.

4. Participar en las audiencias, que se celebren con ocasión al presente proceso de selección, observando una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

5. La carta de presentación de la propuesta y los formatos adjuntos a los pliegos deberán estar suscritos por el proponente.

1.4 Objeto del proceso de selección.

1.4.1 Objeto.

El objeto de la contratación es **FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

a) **Especificaciones técnicas:**

Clase de costo	Unidad	V/Unit.	Cantidad/ Hectárea	Cantidad /beneficiario	Cant.Total	Valor. Total
Objetivo 1. Fomentar la siembra de musaceas						
ACTIVIDAD 1.1. Establecer el cultivo de musáceas						
INSUMOS para el establecimiento						
METARRIZIUM	Unidad	108.000	3	3	60	6.480.000
COLINOS DE PLATANO +10%	colinos	3.800	898	898	53.880	204.744.000
BACILLUS TURINGIENSIS	litro	108.000	3	3	180	19.440.000
TRICHODERMA SP	Bulto	96.000	2	2	120	11.520.000
BEAUVERIA BASSIANA	kg	50.500	3	3	180	9.090.000
MICORRIZA	kg	57.500	2	2	120	6.900.000
ABONO ORGÁNICO	kg	85.200	40	40	2.400	204.480.000
RIDOMIL	kg	38.100	1	1	60	2.286.000
SULFATO DE COBRE	kg	35.000	1	1	60	2.100.000
CAL AGRICOLA HIDRATADA	kg	38.000	1	1	60	2.280.000
TRANSPORTE DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS	Valor promedio flete	962.872			60	57.772.319
Subtotal INSUMOS						**527.092.319**

HERRAMIENTAS Y MATERIALES						
MACHETE	Und.	26.000	1	1	60	1.560.000
PALIN	Und.	48.000	1	1	60	2.880.000
PALA DRAGA	Und.	87.900	4	4	240	21.096.000
DESHOJADORA	Und.	24.200	1	1	60	1.452.000
BOMBA FUMIGADORA 20 LITROS	Und.	290.400	1	1	60	17.424.000
Subtotal HERRAMIENTAS.		**749.740**				**44.412.000**
Total ACTIVIDAD 1.1						**571.504.319**
TOTAL OBJETIVO 1.						**571.504.319**
Objetivo 2. Fortalecer las competencias técnicas, socio empresariales y de conservación del medio ambiente de las comunidades rurales						
ACTIVIDAD 2.1. Realizar talleres en conocimiento de la gestion empresarial solidaria						
Capacitacitar en gestion empresarial solidaria						
Capacitador	Taller	4.200.000			3	12.600.000
Material didáctico	Taller	700.000			3	2.100.000
Equipos	Taller	450.000			3	1.350.000
Refrigerios	Taller	450.000			3	1.350.000
Total ACTIVIDAD 2.1.		**5.800.000**				**17.400.000**
ACTIVIDAD 2.2. Realizar talleres en asociatividad y cooperativismo						
Capacitar en participacion y organizacion comunitaria						
Capacitador	Taller	4.200.000			3	12.600.000
Material didáctico	Taller	700.000			3	2.100.000
Equipos	Taller	450.000			3	1.350.000
Refrigerios	Taller	450.000			3	1.350.000
Total ACTIVIDAD 2.2.		**5.800.000**				**17.400.000**
ACTIVIDAD 2.3. Realizar talleres en componente ambiental -Fomentar prácticas de conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales						
Capacitar y Fomentar practicas de conservacion del Medio Ambiente y los recursos naturales						
Capacitador	Taller	4.200.000			3	12.600.000
Material didáctico	Taller	700.000			3	2.100.000
Equipos	Taller	450.000			3	1.350.000
Refrigerios	Taller	450.000			3	1.350.000
Total ACTIVIDAD 2.3.		**5.800.000**				**17.400.000**
TOTAL OBJETIVO 2.						**52.200.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**623.704.319**
ADMINISTRACION 24,56%						**153.169.038**
TOTAL COSTOS DIRECTOS + ADMINISTRACION						**776.873.357**

TOTAL COSTOS	**776.873.357**

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenidos en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, el presente objeto contractual se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	FAMILIA
70131500	Protección del terreno y el suelo
70141500	Producción de cultivo
70141700	Gestión de cultivos
70141800	Plantación y cultivos de cultivos
71161300	Servicio de manejo de proyectos del campo
93141900	Desarrollo rural
86101700	Servicio de capacitación vocacional no-científica
80111600	Servicio de personal temporal

1.5 Financiación o presupuesto oficial

Para todos los efectos el presupuesto oficial para esta contratación es de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 776.873.357) M/TE INCLUIDO IVA,** incluido los impuestos a que haya lugar.

1.6 Participantes

En el proceso de licitación podrán participar individualmente, en consorcio o unión Temporal, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren en capacidad de desarrollar el objeto del contrato a celebrar.

1.7 Adjudicación

La adjudicación del presente proceso de licitación se efectuará totalmente conforme a la Ley de Contratación pública y los criterios objetivos contenidos en el presente pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales.

1.8 Consulta del pliego de condiciones, de los estudios y documentos previos

El pliego de condiciones, los estudios y demás documentos podrán ser consultados y bajados de Internet en la siguiente dirección www.colombiacompra.gov.co

La Entidad entregará fotocopia de los pliegos o documentos en medio físicos, previa cancelación del valor de la misma a la tarifa que se encuentre vigente al momento de la expedición de las fotocopias. La entrega de las copias no podrá ser alegada por los posibles proponentes como causal de no entrega de la propuesta.

1.9 Presentación de propuestas

La propuesta deberá sujetarse a las condiciones, plazos y otros aspectos contemplados en este pliego de condiciones y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de licitación. Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta en **sobre cerrado** de acuerdo con las siguientes reglas:

- Sobre 1: Documentos de la propuesta. El proponente deberá entregar un original de estos documentos, junto con dos **(2) copias**. El contenido de éste sobre debe encontrarse debidamente, identificado (original, copia 1, copia2), foliado y las copias deben contener la misma información del original.

- Los sobres solo podrán entregarse en la secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio de Medio Baudó, ubicada en el Barrió El Rosario – Frente al Parque Principal, desde el día de apertura hasta el día y hora señalados para el cierre del proceso de licitación dentro del acto administrativo de apertura. Los sobres deberán ser claramente identificados expresando el número del proceso y datos básicos del proponente.

- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en estos pliegos de condiciones.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta, por lo tanto, la Alcaldía Municipal de Medio Baudó. No reconocerá ningún reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación mediante su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o corrección. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La Alcaldía Municipal de Medio Baudó no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de licitación.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.10 Propuestas parciales

La Alcaldía Municipal de Medio Baudó, **NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES** y por tanto no efectuará adjudicaciones parciales; La presentación de oferta parcial es causal de rechazo

1.11 Validez de las propuestas

Las ofertas deberán tener una validez mínima de ciento veinte (**120**) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

1.12 Información suministrada a la Entidad

La Entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante la Alcaldía Municipal de Medio Baudo podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.13 Fundamentos del proceso y modalidad de selección Modalidad de Selección

El proceso de selección a celebrar en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada del contrato que surjan del proceso, es el de LICITACION PÚBLICA.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Fundamentos Jurídicos

La Licitación Pública, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas:

- Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias.
- Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 19 de 2012 Estatuto Anti trámites
- Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
- Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables.
- Las reglas previstas en este pliego de condiciones.
- Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

1.14 Declaratoria de desierta

La Alcaldía Municipal de Medio Baudó declarará desierta el proceso de licitación, en el evento en que no se presente ningún proponente, ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, decisión que se adoptará mediante acto motivado.

1.15 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 480 del Código de Comercio.

a. Consularización (documentos privados)

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "(…) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b. Apostille (Documentos públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.16 Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la información contenida en la propuesta es pública.

CAPITULO 2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1 Cronograma del proceso de licitación:

ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
ETAPA PRELIMINAR		
1. Aviso de convocatoria	El 20 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
2. Convocatoria de veedurías ciudadanas	El 20 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
3. Publicación del proyecto de pliego de condiciones (por 10 días hábiles)	Desde el 20 de octubre al 03 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
4. Plazo para recepción de observaciones, preguntas y respuestas.	Desde el 20 de octubre al 03 de noviembre de 2026	secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co o en la alcaldía Municipal de Medio Baudó, – en la secretaria de Planeación y Obras públicas.
5. Respuesta observaciones	El 04 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co

PROCESO DE SELECCIÓN		
6. Resolución de apertura del proceso y pliego definitivo	El 05 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
7. Plazo para Observaciones y aclaración al pliego definitivo	Desde el 05 al 10 de noviembre de 2026	secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co o en la alcaldía Municipal de Medio Baudó – en la secretaria de Planeación y Obras públicas.
8. Inicio del término para recepción de ofertas	Desde el 09 de noviembre de 2026	En la secretaria de Planeación y Obras públicas
9.Audiencia de análisis de revisión de riesgos y de aclaración de pliegos	El 09 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	secretaria de Planeación y Obras públicas
10. Fecha límite para presentar adendas	Hasta el 10 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
11. Fecha de cierre del proceso	El 17 de noviembre de 2026 a las 08:00 a.m.	alcaldía Municipal de Medio Baudó, ubicada en la secretaria de Planeación y Obras públicas.
12. Apertura de la propuesta	El 17 de noviembre de 2026 a las 08:15 a.m.	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
13. Evaluación de las propuestas (verificación de requisitos habilitantes)	Desde el 17 al 18 de noviembre de 2026	secretaria de Planeación y Obras públicas del Municipio de MEDIO BAUDO
14. Publicación del informe de evaluación y de requisitos habilitantes y términos para subsanar requisitos habilitantes (cinco días hábiles).	Desde el 19 al 25 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
15. Respuesta a observaciones del informe de evaluación.	El 26 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co

DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
16. Audiencia de adjudicación y notificación	El 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	alcaldía Municipal de Medio Baudó, ubicada en la secretaria de Planeación y Obras públicas - Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
17. Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del alcalde

2.2 Observaciones al pliego de condiciones

Si un interesado en el proceso de licitación tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, en su etapa de proyecto de pliego de condiciones, podrá solicitar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes al correo electrónico secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co, enviarlas a la Alcaldía Municipal de Medio Baudó; solo se responderán las observaciones recibidas en la jornada laboral es decir entre las 8 am a 5.30 pm.

La respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones será publicada en el SECOP.

Las Observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término de publicación de los mismos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, Decreto 1082 artículo 2.2.1.1.2.1.4, esta etapa solo está dada en la etapa de proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

Las aclaraciones dadas por la **Entidad** a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

2.3 Audiencia de Asignación de Riesgos

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, se realizará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma del proceso, la audiencia de TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN para establecer su distribución de los riesgos.

Con el objeto de escuchar a los interesados y realizar la distribución definitiva de riesgos previsibles conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007. Se verificará la identidad de los interesados quienes podrán participar como persona natural o persona jurídica, mediante representante legal o apoderado debidamente constituido.

En esta misma audiencia, se podrá realizar aclaraciones al Pliego de Condiciones a solicitud de los interesados, las cuales, de acuerdo a su complejidad, se podrán responder en la audiencia o mediante documento que se publicará en el SECOP.

De la audiencia se levantará un acta en la que se consignarán las consideraciones realizadas por los proponentes y por los representantes de la ALCALDIA MUNICIPAL.
Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones permitentes al pliego de condiciones y se podrá prorrogar, si fuere necesario el plazo de la licitación de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 articulo 30 numeral 4 inciso 2.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adenda, las cuales se incorporarán en pliego de condiciones definitivos.

La publicación de las adendas soplo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., como lo señala el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.1

2.4 Modificaciones al pliego de condiciones

Las Modificaciones a los pliegos de condiciones se efectuarán únicamente a través de ADENDAS.
La Alcaldía Municipal de Medio Baudó expedirá adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección.

Las aclaraciones y/o adendas se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.5 Diligencia de entrega de propuestas

Las propuestas deberán ser allegadas, antes de la fecha y hora previstas para su entrega, en la sede de la Alcaldía Municipal de Medio Baudó.

En acto público se procederá a la apertura del sobre 1 Documentos de la Propuesta, diligencia de la cual se levantará un acta.

En la mencionada audiencia los funcionarios públicos asistentes solo procederán a dar apertura de los sobres presentados por los demás proponentes y se dará lectura única y exclusivamente a: El Nombre del proponente,

número de la Garantía de la Seriedad de la oferta y quien la expide, y el número de folios contenidos en la propuesta verificando contra las copias entregadas y el valor de la propuesta. Con dicha información se levantará un acta.

Para efectos de verificar la hora señalada para la diligencia de entrega de propuestas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 3523 de 2009, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

2.6 Período para presentar observaciones y contra observaciones

Los proponentes podrán presentar observaciones y contra observaciones al informe de habilitación y evaluación publicado por la Entidad para ese efecto.

A las observaciones presentadas por los proponentes al informe preliminar de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes para consulta y para que presenten las contra observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones y contra observaciones deberán presentarse en copia impresa la cual debe ser radicada en la oficina de atención al ciudadano de la Alcaldía Municipal de Medio Baudó al correo electrónico secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co, solo serán válidas aquellas que sean presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de las mismas.

El plazo para presentar observaciones y contra observaciones se entiende comprendido dentro de la jornada laboral, es decir de 8 am a 5.30 pm, aquellas observaciones o contra observaciones presentadas fuera de este plazo se entenderán presentadas dentro del día inmediatamente siguiente.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La posición de la entidad frente a las observaciones o contra observaciones se reflejará dentro del acto de adjudicación del proceso de licitación.

2.7 Adjudicación del contrato.

En la audiencia pública de adjudicación los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

En la audiencia los oferentes, por una (1) sola vez y por el término máximo de tres (3) minutos, podrán pronunciarse si lo estiman necesario sobre las respuestas dadas por la Alcaldía, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.

- El contrato a suscribir se adjudicará, mediante acto administrativo motivado, a la propuesta más favorable para la entidad. Dicho acto será notificado al proponente favorecido y comunicado a los

proponentes en la audiencia, Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

- El contrato debe firmarse por quien resulte favorecido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

- Quien resulte favorecido con el presente proceso de licitación quedará sujeto a las sanciones económicas en caso que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido en los presentes pliegos de condiciones, así mismo la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en este pliego de condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

- En el evento anterior, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al siguiente en orden de elegibilidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato.

CAPITULO 3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO, conformará un comité evaluador que estará conformado por un número plural e impar de expertos en el área a contratar. El comité validará el contenido de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

3.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Para resultar habilitado en el presente proceso de licitación, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, que serán verificados por el comité evaluador, solo los proponentes habilitados como CUMPLE, podrán participar en la etapa de ponderación de la propuesta

El proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y en especial deberá adjuntar lo siguiente:

- **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

- **IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

- **INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 2, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa será la que resulte de la siguiente fórmula:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En cuanto al numeral a del mencionado Decreto se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación: PROPUESTA ECONOMICA, FACTOR TECNICO, APOYO INDUSTRIA NACIONAL.

El Municipio en una segunda asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA	600
FACTOR TECNICO	150
Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años, dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que están contempladas en el documento denominado FICHA TECNICA.	50
PERSONAL REQUERIDO	100
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE	**1.000**

3.1.1 Verificación de aspectos jurídicos

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

3.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formulario 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (**Formulario N° 1**). La carta de presentación de la propuesta debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de igual forma no podrá encontrarse en situaciones de conflicto de intereses para suscribir y ejecutar el contrato, estas declaraciones deberán constar expresamente en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no solo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, los socios y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado o conflicto de interés.

Para el cumplimiento de este requisito, los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés alguno.

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo N° 01 de 2006, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y, adicionalmente, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

3.1.1.2 Garantía de seriedad del ofrecimiento

Cada proponente deberá constituir a favor de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO identificada** con el **Nit. 818000907-2**, una garantía de seriedad del ofrecimiento que podrá consistir en una póliza de seguro, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento ó un endoso en garantía de títulos valores, cada uno de los anteriores en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad del ofrecimiento **debe ser allegada con la propuesta** en la fecha establecida para el cierre.

Los costos que se generen para obtener cualquiera de los mecanismos mencionados para garantizar el ofrecimiento serán asumidos por el proponente.

La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales, se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y por un término igual a tres (3) meses (plazo que comprende desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual), contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento cuando:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del Contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

- **En las propuestas presentadas por personas jurídicas**: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en dicho certificado se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

- **En las propuestas presentada en consorcio o unión temporal:** la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo(a).

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: Las Condiciones generales de cada tipo de garantía de seriedad del ofrecimiento deben responder a las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para efectos de la acreditación de la carta de crédito stand by, (nacional o extranjero) esta deberá traer adjunto certificación expedida por parte de la entidad emisora, en caso de que esta sea presentada directamente por el oferente.

En el caso de cartas stand by expedidas en el extranjero, en caso de venir a través de un banco corresponsal deberá ser este quien acredite que el funcionario que suscribe la carta es el autorizado para tal fin.

3.1.1.3 Certificado de existencia representación legal

3.1.1.3.1. Personas jurídicas

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:
Certificado de existencia y representación legal: debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente y deberá acreditar:

- Deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

- Acreditar que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) años adicionales.

- la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección.

- Las facultades del representante legal;

- Los representantes legales de la misma

Los consorcios o uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en los mismos términos previstos en el presente numeral.

Nota: Solo se aceptará la copia que expide la Cámara de comercio, no se aceptará fotocopia del certificado de existencia y representación legal, en caso de no adjuntar el certificado o adjuntar fotocopia del mismo al momento de la presentación de la propuesta la misma puede ser subsanada.

3.1.1.3.2. Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia o que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) año más, esta acreditación se efectuará mediante el respectivo certificado y en caso de ausencia mediante una declaración por parte del representante legal.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de

interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

NOTA 3: APOSTILLE Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

3.1.1.3.3. Registro entidad sin ánimo de lucro.

- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional.
- Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

3.1.1.3.4. Personas naturales

Una persona natural mayor de edad, con capacidad para celebrar contratos estatales o para el caso de la persona natural **comerciante -** deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual y deberá contar con mínimo dos (02) año de constitución lo cual se acreditará con la fecha de constitución establecida en la cámara de comercio.

Para verificar el requisito de la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. El MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, lo verificará con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente, el MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

- **PERSONAS NATURALES:** Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

3.1.1.3.5. Autorización

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación, esta autorización se entiende prestada con la

presentación del Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, acta de junta de socios donde conste dicha calidad o autorización expresa del integrante del consorcio.

Todos los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

a) Si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal, estos señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO.**

b) Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, según el caso, el cual deberá acreditar la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
c) La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años adicionales.

Para acreditar los requisitos anteriores los consorcios o uniones temporales deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del consorcio o la unión temporal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal.

Nota: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988.

3.1.1.4 Documento de conformación de la promesa de sociedad futura.

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio.

b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la

cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su constitución.

c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, sólo puede estar condicionada, a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.
e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.

f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta a la presente licitación bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este pliego de condiciones.

3.1.1.5 Capacidad Jurídica para presentar propuesta

Para efectos del presente proceso de selección, se entiende que la demostración de la capacidad jurídica para presentar propuesta se encuentra establecida para las jurídicas: El certificado de la cámara de comercio, la autorización del órgano social competente en caso que aplique, el Registro Único de Proponentes, el poder en caso de actuar como apoderado del proponente.

Para las Uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura se acreditará la capacidad jurídica para presentar propuesta con: El documento de constitución de la Unión temporal o consorcio en donde se designe el representante legal, el Contrato de promesa de sociedad futura en donde se designe el representante legal, y poder en caso de actuar en calidad de apoderados.

El proponente deberá adjuntar al momento del cierre los documentos anteriormente mencionados.

3.1.1.6 Paz y salvo fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular N° 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no presentarse, el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

3.1.1.7 Certificación de Antecedentes Disciplinarios del SIRI

El oferente deberá anexar a su propuesta el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento por separado.

Si el oferente no lo anexa la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO., realizará la consulta en la página respectiva.

3.1.1.8 Registro único de proponentes

El proponente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el sistema de UNSPSC, en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	FAMILIA
70131500	Protección del terreno y el suelo
70141500	Producción de cultivo
70141700	Gestión de cultivos
70141800	Plantación y cultivos de cultivos
71161300	Servicio de manejo de proyectos del campo
93141900	Desarrollo rural
86101700	Servicio de capacitación vocacional no-científica

80111600	Servicio de personal temporal

1. El proponente que presente su propuesta de manera conjunta (ej. Consorcio o Unión Temporal), con la unión de las actividades de los integrantes se cumple con la clasificación de los códigos anteriormente exigida o basta si cualquiera de los que conforma la unión la tiene.

2. Que la inscripción de cada uno de los miembros por sí mismo o como propuesta conjunta este vigente (renovada).

3. En caso de tratarse de sociedades extranjeras con sucursal en el país: deberán adjuntar el RUP expedido por la cámara de comercio en donde hayan establecido el domicilio de su sucursal.

4. En caso de tratarse de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes que no tengan domicilio o sucursal en el país, la entidad verificara directamente las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica. Por lo tanto no será exigible el RUP.

Nota 1: La propuesta será RECHAZADA si al momento del cierre del proceso de selección el proponente no se encontrare en la clasificación de alguno de los códigos exigidos en el pliego de condiciones.

Nota 2: Si el proponente no adjunta al momento del cierre el RUP en firme, cualquiera sea la modalidad de participación, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 3: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, uno de los miembros deberá acreditar alguno es decir al menos uno (1) de los códigos de clasificación solicitada.

Nota 5: El proponente deberá presentar el RUP expedido por la Cámara de Comercio.

3.1.1.9 Compromiso de Origen de fondos, legalidad y anticorrupción (Formulario N° 2)

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta el Formulario No. 2, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá a **la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO,** la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga **la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO.**, sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual **la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO,** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

3.1.2. De orden financiero y documentos que los acreditan

3.1.2.1. Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal (Formulario 3)

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes exigibles de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 ley 789 de 2002).

Las personas naturales deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, estar al día en dichos aportes, por el mismo término, respecto del personal que se encuentre a su cargo.
En caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, bajo la gravedad del juramento.

3.1.2.2. Formato de información de terceros (Formulario 4)

Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente, proveedor o contratista deberá informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del **Formulario N° 4**, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmado por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

3.1.2.3. Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la

Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén.

3.1.2.4. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Paz y salvo municipal expedido por la administración Municipal de Medio Baudó, para verificación de el pago de obligaciones tributarias con el municipio.

3.1.2.5. Verificación capacidad financiera y capacidad operacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera y operacional requerida por la entidad.

La verificación de los valores financieros se tomará directamente de lo expuesto dentro del RUP, el cual debe contener los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, en caso no contenerlo no se efectuará la verificación.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 40,00
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,40
Razón de Cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de interés	Mayor o igual a 45,00
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,29

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura los indicadores anteriormente exigidos se acreditarán con la unificación de los indicadores de los integrantes de conformidad con el porcentaje de participación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31 de diciembre de 2025 debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, los cuales deberán presentarse con la traducción oficial y debidamente apostillados o consularizados según corresponda, así mismo, **una certificación** del revisor fiscal o contador público, de

acuerdo con el modelo establecido en el **FORMULARIO No. 6**, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción oficial al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Nota 1: Nota: En caso de proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y sgtes del Código de Comercio colombiano.

Nota 2: En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia es plenamente válido la presentación de los estados financieros con el último corte fiscal aplicable en el país de origen, así mismo deben venir suscritos y certificados por el profesional que cuente las facultades de revisor fiscal o contador público en traducción oficial debidamente apostillada o consularizados según corresponda.

3.1.3. Documentos de contenido técnico

Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta los siguientes documentos de condiciones técnicas. La no acreditación de uno de estos documentos hará que el proponente sea evaluado como **CUMPLE O NO CUMPLE**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia que se tendrá en cuenta para la calificación serán los contratos, que estén terminados y/o liquidados:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos.

3.1.3.1. Experiencia especifica del proponente

El proponente deberá certificar la realización de máximo dos (02) copias de **contratos y/o certificaciones,** cuyo objeto debe corresponder a la **IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y/O PARCELAS PRODUCTIVAS DE PLATANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y/O MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVO EN PLATANO,** celebrado con entidad pública y/o privada por un monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Al menos Uno (01) de los contratos aportados como experiencia deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Si la experiencia aportada fue adquirida mediante la figura de proponente plural, la misma será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del proponente que la aporte. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal la experiencia general se considerará por la suma del valor de los contratos celebrados.

El proponente deberá acreditar esta experiencia y podrá hacerlo de cualquiera de las siguientes maneras:

Las copias de contrato y/o Certificaciones aportadas deben contener la siguiente información:

• Razón social y/o contratante
• NIT y/o cedula de ciudadanía del contratante
• Nombre del representante legal y/o contratante
• Dirección y Teléfono
• valor del contrato
• Fecha de inicio y de terminación

3.2.3.2. FORMA DE ACREDITACION:

Mediante el RUP, el proponente deberá certificar experiencia cuya clasificación individual corresponda según la UNSPSC a los siguientes códigos y que su valor en SMMLV sea igual o superior a 780,00 SMMLV

CLASIFICACIÓN UNSPSC	FAMILIA
70131500	Protección del terreno y el suelo
70141500	Producción de cultivo
70141700	Gestión de cultivos
70141800	Plantación y cultivos de cultivos
93141900	Desarrollo rural
86101700	Servicio de capacitación vocacional no-científica
80111600	Servicio de personal temporal

El proponente que presente su propuesta de manera conjunta (ej. Consorcio o Unión Temporal), con la unión de las experiencias de los integrantes se cumple con el requerimiento anteriormente exigido, es decir basta si cualquiera de los miembros que conforman la unión cuenta con la experiencia objeto de acreditación

Nota 1: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato

o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

3.3.2. ASPECTOS TECNICOS

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. Varios proponentes calificados "HABILITADOS", en este evento se seguirán el siguiente procedimiento:

El Municipio en una segunda etapa asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA	600
FACTOR TECNICO	150
Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años, dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que están contempladas en el documento denominado FICHA TECNICA.	50
PERSONAL REQUERIDO	100
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	90
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE	**1.000**

3.3.3. EVALUACION ECONOMICA (600 PUNTOS)

Se calificará la propuesta económica de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

El Municipio, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo **SEISCIENTOS (600)** puntos, para evaluarlo se seguirá el siguiente procedimiento:

Se le asignará el mayor puntaje (600 puntos) a la propuesta económica más favorable y a las demás restando 50 puntos en orden descendente. Se considera propuesta más favorable la que oferte el precio más bajo, sin que se configure un precio artificialmente bajo.

3.3.4. EVALUACION TECNICA (150 PUNTOS)

Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al **FACTOR TECNICO**, se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems estipulados en el pliego de condiciones, en las calidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad de tal manera que la propuesta que contenga las mejores especificaciones de acuerdo a la desagregación señalada en el pliego de condiciones, será la que objeta el mejor puntaje.

Así mismo, se valorará la propuesta que contenga las mejores condiciones técnicas adicionales, que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento.

El puntaje asignado para esta evaluación es de 150 puntos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: Se podrán obtener sumando los siguientes servicios adicionales:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	Mayo cantidad de SUMINISTRO DE TRICHODERMA SP (Bultos) **SIN COSTO PARA LA ENTIDAD**	75
2	Mayor cantidad de SUMINISTRO DE ABONO ORGÁNICO **SIN COSTO PARA LA ENTIDAD**	75
		150 PUNTOS

Nota: se otorgará los puntajes anteriormente descritos, al proponente que mayor cantidad le ofrezca a la entidad, los demás proponente obtendrán cero (0) puntos en el presente criterio de evaluación.

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre los mil (1.000) puntos destinados como criterios de evaluación.

- Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique , que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante el período

comprendido entre el 1º de enero de 2007 hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditada esta condición se le asignará un puntaje de **CINCUENTA (50) PUNTOS**.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (100 PUNTOS)

PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
CANT	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**		**PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA ETAPA DE OBRA**
				COMO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	Coordinador del proyecto	Ingeniero y/o profesional en ciencias agraria y afines (agrónomo, forestal o agroforestal)	Mínimo cinco (05) años, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de obtención del titulo	coordinación y/o ejecutor.	Mínimo cinco (5) años certificados en formulación, coordinación y ejecución de proyectos agrícolas o forestales y de trabajo con las comunidades rurales	100%
2	Profesional de apoyo area técnica	Profesional en ciencias agrarias o afines (forestal, agrónomo, agroforestal)	Mínimo tres (03) años, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de obtención del titulo	Profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia en asistencia tecnica, acompañamiento a proyectos agropecuarios	100%
3	Profesional social	Trabajador(a) social	Mínimo cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional	Profesional	El profesional deberá acreditar con dos (2) certificaciones experiencia desempeñando como profesional social en proyectos con entidades públicas y/o privada	100%

4	Técnico agrícola	Técnico agrícolas, agroforestales o afines en ciencias agropecuarias y/o agroforestales	Una experiencia general no menor de un (01) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Profesional	Como experiencia especifica mínima de un (1) año en actividades de asistencia técnica y/o acompañamiento a proyectos agropecuarios y/o productivos	100%

Nota: se otorgará los puntajes anteriormente descritos, al proponente que aporten y ofrezcan el personal anteriormente descrito, los demás proponente obtendrán cero (0) puntos en el presente criterio de evaluación.

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

La Alcaldía se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación, podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

3.3.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Para la presente licitación se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, según el cual se entiende por “servicio de origen nacional” aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y conforme al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de “servicio de origen nacional” a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros

acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con Componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la Alcaldía, conforme a la Ley, asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado.

PUNTAJE	CONDICIÓN
90	Los Proponentes que ofrezcan bienes y servicios ofrecidos en su totalidad 100% de origen nacional.
50	Los Proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen extranjero que cuenten con un tratado de reciprocidad, el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.
00	Los Proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen extranjero que no acredite la reciprocidad, el informe de la misión diplomática.

El proponente dentro de su oferta debe de realizar la manifestación clara y expresa que durante la ejecución del presente proceso contractual apoyara la industria nacional a través de la adquisición de bienes y servicios nacionales, en esta manifestación el proponente deberá claramente precisar los bienes y servicios a adquirir la cantidad de ellos y el posible origen de los mismos, la información consignada en la anterior manifestación debe guardar concordancia con las cantidades a suministrar y las actividades a realizar, la no realización de tal manifestación en los términos aquí establecidos tendrá una calificación cero (0) puntos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre los mil (1.000) puntos destinados como criterios de evaluación.

.3.6. **VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD- INCENTIVO DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS – Decreto 392 de 2018**

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Alcaldía se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sede de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en estos pliegos de condiciones para efectuar la evaluación podrá prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado.

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre los mil (1.000) puntos destinados como criterios de evaluación.

4.0. Factores de desempate

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: 1. Se preferirá al proponente que haya entregado o radicado la propuesta en primer lugar**.** Aplicada esta regla, si subsiste el empate, se entenderá que hay igualdad de condiciones y se pasará a aplicar la siguiente regla.

De acuerdo con la Ley 2069 del 2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario que acredite la condición de mujer cabeza de familia.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – o copia de alguno de los documentos mencionados en el artículo 3 del Decreto 2733 de 2012.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres que tengan participación accionaria en la sociedad de la forma indicada en los numerales que anteceden.

4. Para el proponente plural se tiene que acreditar la participación en la figura asociativa conforme con lo indicado en los tres numerales que anteceden.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos un integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión**

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión en la ley. A este criterio se le aplicará lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el caso de los proponentes plurales, se debe aportar la certificación emitida por el representante legal de la persona jurídica que integra la figura asociativa, que cumpliría la condición antes señalada.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición En el caso de los proponentes plurales, deberán aportar la certificación o certificaciones de los integrantes de la figura asociativa que acrediten de manera individual o sumadas, que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina que corresponde al integrante o integrantes del proponente plural, pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras,

afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar el cumplimiento de este criterio el proponente deberá acreditar:

1. Aportar la certificación o el documento correspondiente, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN – que acredite que: 1. La persona natural, o 2. Las personas naturales que integran la persona jurídica, o 3. las personas naturales y/o personas naturales que integran la persona jurídica que componen la figura asociativa, están en proceso de reintegración o reincorporación.

2. Aportar el documento de identificación de la persona(s) en proceso de reintegración o reincorporación.

3. En el caso de las personas jurídicas (proponente persona jurídica o proponente figura asociativa integrada por personas jurídicas), adicionalmente a lo dispuesto en los literales A y B, el representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para la acreditación de los requisitos de este criterio, debe ser tenido en cuenta lo establecido en los numerales 2º y 6º, de los criterios de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para la acreditación de la calidad de micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para la acreditación de los pagos, el proponente deberá aportar:

1. Los estados financieros o el documento respectivo en el que se haga constar la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador, según corresponda, en la que certifique el pago de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Dicha certificación debe contener:

1. Valor total de pagos efectuados en la vigencia anterior a todos los proveedores.

6. Detallar los pagos efectuados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, indicando nombre, NIT y el correspondiente valor pagado a cada una, que

conformen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados.

7. Indicación del documento contable o estado financiero en el que se encuentre reflejado el pago, aportando adjunto a esta certificación el soporte respectivo.

Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso**

Un funcionario de la ENTIDAD introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.

- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará en que turno la Entidad sacará la primera papeleta.
- La papeleta que contenga la palabra adjudicatario en el turno que le corresponda al proponente, será el ganador.

- En caso de que las circunstancias no permitan realizar la audiencia de manera presencial, se utilizarán los medios tecnológicos para llevar a cabo el sorteo, de tal modo que se hará de conocimiento a los interesados, y se procederá a realizar la Audiencia de Sorteo, a través del sistema https://www.sortea2.com/sorteos, la cual se realizará de OFICIO por la Entidad en la fecha y hora que sean previstos por la entidad.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso

PONDERACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de factor técnico y precio, soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACION	REQUISITO	FORMA DE EVALUZACION
Capacidad Jurídica	HABILITANTE	Será objeto de Verificación
Capacidad financiera	HABILITANTE	Será objeto de Verificación
Experiencia	HABILITANTE	Será objeto de Verificación
Aspectos técnicos mínimos requeridos	HABILITANTE	Será objeto de Verificación

CAPITULO 4: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo de la propuesta:

CAPITULO 4: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Al presentarse cualquiera de las circunstancias que se señalan a continuación, ello dará lugar al rechazo de la propuesta:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.

b) Cuando no se anexen a la propuesta al momento del cierre, la propuesta económica, la carta de presentación de la propuesta, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta, la copia expedida por la cámara de comercio del certificado de existencia y representación legal y RUP, o la carta de presentación no venga suscrita de manera autógrafa y original por el representante legal o por el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o por el representante del consorcio o unión temporal.

c) Cuando en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal el objeto del mismo sea diferente al del objeto por contratar ó no se designe un representante.

d) Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por la alcaldía municipal de Medio Baudo**,** salvo que en el país donde tenga su domicilio principal esta exigencia no haya sido impuesta por la normativa vigente.

e) Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones, en el lapso establecido para tal evento. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de escogencia, tampoco se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

f) Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.

g) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

h) Cuando el oferente ó su representante legal se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.

i) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

j) Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto N° 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.
k) Cuando el proponente no adjunte Certificado de Existencia y representación legal y del RUP.
l) Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

m) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
n) Cuando el proponente no presente la propuesta económica al momento del cierre del proceso, o cuando es presentada sin la firma autógrafa del representante legal.

o) Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.

p) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

q) En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente a la alcaldía municipal de Medio Baudo, ó que pueda obtener algún beneficio para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato;

r) Cuando el proponente se encuentre en situaciones de conflicto de interés para con la alcaldía municipal de Medio Baudo. Sea este cuando el proponente dentro de su personal (sea vinculación mediante contrato de trabajo, de prestación de servicio o cualquier modalidad) cuente con personas, que puedan estar incursas en alguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; o cuando el proponente se encuentre realizando actividades relacionadas con el objeto de esta contratación con una empresa operadora.

s) Cuando a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente no se encuentre previa y debidamente inscrito, calificado ó clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido y/o si la inscripción no se halla vigente.

t) Cuando el proponente no suscriba la carta de presentación.

u) cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta

v) Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este pliego de condiciones.

CAPÍTULO 5: CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:**

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el interventor se obliga a:

1) Fortalecer la capacidad productiva y la generación de ingresos de 60 familias de Sirena, Berrecuy y Puerto Nuncido mediante el establecimiento y manejo sostenible de 60 hectáreas de plátano, asistencia técnica integral y fortalecimiento de la comercialización.

2) Incrementar el acceso a activos productivos, material vegetal e infraestructura predial básica para el establecimiento de 60 hectáreas.

3) Fortalecer las capacidades para manejo de suelos, nutrición, labores culturales, sanidad, cosecha y postcosecha.

4) Fortalecer la organización de la oferta, la logística y los vínculos comerciales para la venta de excedentes.

- **OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO:**

1. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

- **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

A. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

B. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico, y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.

C. Suscribir oportunamente el acta de inicio.

D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

E. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO.

F. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

G. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

H. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
I. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

J. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Medio Baudo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

K. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

L. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Medio Baudó, a través del supervisor del contrato.

M. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio, en cumplimiento del objeto contractual.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo para la ejecución total del contrato, se establece en un tiempo de ejecución de cuatro (04) Meses contado a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción del acta de inicio.

Lugar de ejecución: Las actividades a realizar se ejecutarán en Medio Baudó.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:**

El valor del contrato a celebrar es **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 776.873.357) M/TE INCLUIDO IVA,** incluido los impuestos a que haya lugar.

- **FORMA DE PAGO**

El Municipio de Medio Baudó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma:

a) Un primer pago a título de anticipo equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y aprobación del plan de manejo y inversión del anticipo.
b) Se pagará el 50% mediante la presentación de actas parcial, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de las actividades desarrolladas iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.
c) Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor y interventor. iii) acta de recibo final iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

En desarrollo de lo señalado el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el Decreto 1082 de 2015**,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la entidad no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO		
	DESCRIPCION	CONCEPTO	MUPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	%
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DEMORA EN EL INICIO	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50%
	PROGRAMACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para la ejecución del objeto contractual		X	ALTO	20	

LEGISLACION LABORAL	**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	10	20%
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención.	X		MEDIO	10	
FINANCIEROS O DEL MERCADO	**RIESGO REGULATORIO DE LEY**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación.		X	MEDIO	10	10%
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes.		X	MEDIO	10	10%
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10%
TOTAL						100	100%

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Este análisis busca garantizar las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de Medio Baudó, con ocasión de: La presentación de los ofrecimientos, la ejecución de los contratos y su liquidación, así como los

riesgos a los que se encuentren expuesta la Alcaldía Municipal de Medio Baudó que puedan surgir por actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Medio Baudó, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera,

La cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igualala del contrato y tres (3) años más.

- **De responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor igual al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

- **Calidad de los bienes suministrados**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo:** Equivalente al 100% del valor del anticipo, Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Esta garantía deberá ser constituida a favor de la alcaldía municipal (como asegurado/beneficiario), en formato de ENTIDADES PÚBLICAS y presentada por EL CONTRATISTA para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL.

INDEMNIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INTERVENTORIA, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La Interventoría del contrato será asumida por la persona natural o jurídica contratada para estos efectos por la ALCALDIA MUNICIPAL, quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.

2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de las obras y servicios contratados, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y el anexo técnico.

3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada

4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldía y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de la supervisión.

8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de Novita, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL.

12. Remitir a la secretaria de planeación y obras públicas, quien ejerce la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.

15. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

16. El interventor del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

17. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);

18. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo de la secretaria de desarrollo rural y ambiental Municipal quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y en las directrices internas de la Alcaldía en especial las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato.

2. Informar cualquier situación que se presente con respecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto del contrato.

3. Informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato

Original Firmado

ANGEL VICTORIO ZÚÑIGA IBARGUEN
Alcalde Municipal de Medio Baudó

ANEXO No. 1 A
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL FACTOR PRECIO

DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

Señores
Municipio de Medio Baudó
La Ciudad

REFERENCIA: **FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Apreciados Señores:

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar

Clase de costo	Unidad	V/Unit.	Cantidad/ Hectárea	Cantidad /beneficiario	Cant.Total	Valor. Total
Objetivo 1. Fomentar la siembra de musaceas						
ACTIVIDAD 1.1. Establecer el cultivo de musaceas						
INSUMOS para el establecimiento						
METARRIZIUM	Unidad		3	3	60	
COLINOS DE PLATANO +10%	colinos		898	898	53.880	
BACILLUS TURINGIENSIS	litro		3	3	180	
TRICHODERMA SP	Bulto		2	2	120	
BEAUVERIA BASSIANA	kg		3	3	180	
MICORRIZA	kg		2	2	120	
ABONO ORGÁNICO	kg		40	40	2.400	
RIDOMIL	kg		1	1	60	
SULFATO DE COBRE	kg		1	1	60	

CAL AGRICOLA HIDRATADA	kg		1	1	60	
TRANSPORTE DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS	Valor promedio flete				60	
Subtotal INSUMOS						
HERRAMIENTAS Y MATERIALES						
MACHETE	Und.		1	1	60	
PALIN	Und.		1	1	60	
PALA DRAGA	Und.		4	4	240	
DESHOJADORA	Und.		1	1	60	
BOMBA FUMIGADORA 20 LITROS	Und.		1	1	60	
Subtotal HERRAMIENTAS.						
Total ACTIVIDAD 1.1						
TOTAL OBJETIVO 1.						
Objetivo 2. Fortalecer las competencias técnicas, socio empresariales y de conservación del medio ambiente de las comunidades rurales						
ACTIVIDAD 2.1. Realizar talleres en conocimiento de la gestion empresarial solidaria						
Capacitacitar en gestion empresarial solidaria						
Capacitador	Taller				3	
Material didáctico	Taller				3	
Equipos	Taller				3	
Refrigerios	Taller				3	
Total ACTIVIDAD 2.1.						
ACTIVIDAD 2.2. Realizar talleres en asociatividad y cooperativismo						
Capacitar en participacion y organizacion comunitaria						
Capacitador	Taller				3	
Material didáctico	Taller				3	
Equipos	Taller				3	
Refrigerios	Taller				3	
Total ACTIVIDAD 2.2.						
ACTIVIDAD 2.3. Realizar talleres en componente ambiental -Fomentar prácticas de conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales						
Capacitar y Fomentar practicas de conservacion del Medio Ambiente y los recursos naturales						
Capacitador	Taller				3	
Material didáctico	Taller				3	
Equipos	Taller				3	
Refrigerios	Taller				3	
Total ACTIVIDAD 2.3.						
TOTAL OBJETIVO 2.						
TOTAL COSTOS DIRECTOS						
ADMINISTRACION 24,56%						

TOTAL COSTOS DIRECTOS + ADMINISTRACION	
TOTAL COSTOS	

ANEXO No.1 B

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

(Ciudad y fecha)

Ciudad y Fecha_____

Señores
Municipio de Medio Baudó
Medio Baudó

REFERENCIA: Licitación para contratar: **FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Apreciados Señores:

Entre el/el suscrito/s _____ (NOMBRE DEL PROPONENTE) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para el proceso de licitación pública_____, cuyo objeto es: "_____". Así mismo, declaramos(o):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la selección y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, apagar los impuestos a que haya lugar a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en los pliegos de condiciones.

5. Que conocemos las adendas publicadas en la página Web SECOP (www.contratos.gov.co) y aceptamos su contenido.

6. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a los pliegos de condiciones publicadas por la Alcaldía y aceptamos su contenido.

7. Que la presente propuesta consta de Un (1) original y una (1) copia del sobre N° 1 cada una con _____ Folios y un (1) original del sobre Económico N° 2 con _____ Folios.

8. Que conozco(cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los pliego de condiciones y acepto(amos) su contenido

9. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones.

10. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en los pliegos de condiciones.

11. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación de las garantías.

12. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en estos pliegos de condiciones y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.

13. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones.

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

14. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

15. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.

16. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

17. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

18. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de los términos de referencia y toda la información contenida en la propuesta es veraz.

19. Que nuestros servicios SI___ NO___ son de origen nacional.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
Dirección para comunicaciones: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
Municipio de Medio Baudó
La Ciudad

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA CUANTIA No. _____ DE 2026. **FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

Apreciados Señores:

Adjunto la propuesta en original y una (1) copia, debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, para participar en la LICITACIÓN PUBLICA de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar la

_____.

Atentamente,

Firma del representante legal
C.C. _____ de _____
Nombres y apellidos del representante legal

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: **Que la ALCADIA DE MEDIO BAUDO adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:**

LICITACIO PUBLICA No. XXXXX DE 2026. **FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del Municipio de Medio Baudó para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **ALCADIA DE MEDIO BAUDO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **ALCADIA DE MEDIO BAUDO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ _____, a los _____ del mes de _____ 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Ciudad y fecha)

Señores
Municipio de Medio Baudó
La Ciudad

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del Proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____
Dirección para comunicaciones: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 1D
PERSONA JURÍDICA

Formato

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

FORMATO PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS _____ DE 2026

()

CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO
OBJETO	**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**
VALOR	
DURACIÒN	

Entre los suscritos a saber por un lado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía Nº xxxxxxxxxx de Medio Baudo , Alcalde Municipal según acta del xxxxxxxxxxxx, actuando como representante legal de este Ente Territorial, con Nit. xxxxxxxxxxxx quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía XXXXXX de XXXXXX, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, previa las siguientes consideraciones: 1). Que la Alcaldía del Medio Baudo, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, adelantó a través del Portal de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co, el proceso de licitación pública N° XXX de 2025, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. xxxxxxxxxx del xxxxxx de diciembre de 201xx, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, decretos 1082 de 2015 y por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** A **FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ,** de acuerdo con las

especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la licitación pública N° XXX de 2024, y la oferta del adjudicatario. **CLAUSULA SEGUNDA. - FINALIDADES DEL CONTRATO** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente: 1) Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato. 2. Garantizar que los bienes vendidos son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. 3. Cuando los bienes objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los 8 días calendarios siguientes al Requerimiento. 4. Colaborar con La Alcaldía en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 5. Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades contratadas y dando estricto cumplimiento a las especificaciones tecnicas y precios señalados en el objeto contractual. 6. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle el Municipio de Medio Baudo, así como para la liquidación del presente contrato. 7. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato. 8. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 10. Presentar cuenta de cobro soportado con las facturas de los servicios prestados. 11. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus s. 12. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 13. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del suministro objeto del contrato en los términos de este. 14. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. b) Facilitar las condiciones que le permitan

cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas. c) Controlar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones. d) Verificar la calidad de los bienes contratadas y recibir las mismas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; e) Las demás que sean necesarias. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de _____**PESOS($ _____)MTE,**incluido IVA**,** este valor deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución del contrato y los impuestos de ley municipal y nacional, conforme a las condiciones indicadas en estos pliegos de condiciones. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio de Medio Baudo pagará al contratista el valor total del contrato, es decir el 100% una vez se haya realizado el suministro objeto del presente proceso contractual, previa certificación de Ingreso a almacén expedida por el Jefe de Almacén, y previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común, donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA.**CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo los rubros, del presupuesto de rentas de la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal xxxx de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Medio Baudo. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es de hasta Noventa (90**) DIAS**, contados a partir del acta de inicio del contrato, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a realizar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Medio Baudo. PARAGRAFO: El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable, o como consecuencia de la adición de su valor, la cual no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, también podrá prorrogarse en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única, y el registro presupuestal, si fuere el caso. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. .) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: 5% del valor del contrato y una vigencia por todo el tiempo de duración del contrato y tres (años **PARAGRAFO.**- De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el plazo que le indique la ALCALDÍA MUNICIPAL. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISION:** La Supervisión del contrato

será realizada por la Secretaría de Planeación y obras públicas del Municipio de Medio Baudo, quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. **1.** Realizar el seguimiento y a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato. **2**. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y ficha técnica. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, ficha técnica y en la propuesta presentada. **4**. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5**. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6**. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldía y hacer las observaciones que estime convenientes. **7**. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de Medio Baudo, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación será requisito previo para el pago que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL. **11.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **12**. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **13.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **14.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **15**. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); 16. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **PARÁGRAFO.** En todo caso, a las actas de suspensión, se anexarán los documentos, conceptos y demás elementos que den sustento y justifiquen la suspensión del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO Y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este en desarrollo del objeto del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Medio Baudo adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales al Sistema de Seguridad Social, (salud, pensión, ARP, y parafiscales etc.) durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, El Municipio de Medio Baudo adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003. PARAGRAFO: El Municipio de Medio Baudo, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la ALCALDIA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes”. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- MULTAS.-** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en el presente contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, previa observancia de debido proceso, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la Alcaldía Municipal le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada los cuales deberán ser expuestos Alcaldía Municipal, quien a través de su representante determinará la procedencia o no de la justificación. **PARAGRAFO**. El procedimiento aplicable para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, o las disposiciones que la modifique o deroguen, y deberán pagarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación de dicha providencia. En caso contrario, el MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO podrá descontarlas de la cuenta pendiente de pago al

CONTRATISTA y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o acudir a la jurisdicción competente. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, se impondrá al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, una sanción equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, será descontada al momento de liquidarse el mismo de las sumas pendientes de pago que estén en poder del MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO , de la garantía única de cumplimiento o a través de cualquier otro medio que permita obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva según lo dispuesto para tales efectos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La declaración de incumplimiento contractual por parte del MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal deberá estar precedida de audiencia con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la cual se hará sin perjuicio de las multas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO**: el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación establecidos en los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas. PARAGRAFO: cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CADUCIDAD**: previo requerimiento escrito al CONTRATISTA la administración Municipal declarara la caducidad del contrato, en el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la administración Municipal , por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado en el estado que este, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo o de la forma establecida en la Ley contra el CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACION UNILATERAL**: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Una vez en firme, esta constituirá merito ejecutivo para el cobro de los saldos si existieren. **CLÁUSULA VIGESIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO**: El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2008 y el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Para la liquidación deberá disponerse cuando menos de los siguientes documentos: 1. copia del contrato y sus modificaciones si las hubo. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. acta de recibo final de obra firmada por las partes 4. Aprobación de la garantía de calidad y estabilidad de la obra. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.-**. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que

se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. PARAGRAFO: Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal, Disciplinarias y penales, mediante las certificaciones de antecedente. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Registro Presupuestal; b) El pliego de condiciones con sus anexos c) Propuesta del contratista; d) Acta de Inicio, e) Demás documentos emanados del proceso de licitación y de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y de la ley 850 de 2003 la Alcalde, desde ahora, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social sobre el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza con la expedición del Certificado de Registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SÈXTA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medio Baudó. Dado en Medio Baudo a los,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde de Medio Baudó

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista